

M. O. P.
 DIRECCION DE PARTES
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 Fecha.....4...SEP...1998....

zpj

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 2reserpl.wp



REF.: Aprueba Convenio de Intercambio de Información que indica.

SANTIAGO, 4 SEP 1998

D.G.A. N° 2230 /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

VISTOS: El Convenio de Intercambio de Información suscrito entre la Dirección General de Aguas y el Gobierno Regional de la VI Región de fecha 22 de Junio de 1998; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; artículos 122, 299 letra a) del Código de Aguas y las atribuciones que me confiere el artículo 300° letra c) del Código de Aguas, y

CONSIDERANDO:

QUE, los objetivos de la Dirección General de Aguas, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes al conocimiento y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos del Gobierno Regional VI Región, dicen relación con:

- Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

- Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- Mantener relación permanente con el Gobierno Nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes.

QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración, transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

RESUELVO (EXENTA):

- 1º.- **APRUEBASE** el Convenio de Intercambio de Información de fecha 22 de Junio de 1998, suscrito entre la Dirección General de Aguas y el Gobierno Regional de la VI Región.
- 2º.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a los Deptos. de: Administración de Recursos Hídricos, Estudios y Planificación, Hidrología, Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Legal y Centro de Información de Recursos Hídricos; Direcciones Regionales de Aguas I-XII y R.M., Gobierno Regional VI Región y a las demás oficinas DGA que correspondan

ANOTESE Y COMUNIQUESE


HUMBERTO FESA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y LA DIRECCION GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En Rancagua, a 22 de Junio de 1998, por una parte, concurre don Bernardo Zapata Abarca, en su calidad de Intendente y Presidente del Gobierno Regional de la VI Región, en adelante el Gobierno Regional, ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes s/n, Edificio Intendencia, Rancagua, y por la otra, don Humberto Peña Torrealba, en su calidad de Director General de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, 8° piso de la Comuna de Santiago, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional y la Dirección General de Aguas, en el marco del proceso de Modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos informáticos que ambas entidades disponen o generan como producto de su gestión.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a intercambiar con la Dirección General de Aguas información actual y futura, de interés de esta Institución, que se haya generado a través del Sistema de Información Geográfico, que administra la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la VI Región, en adelante la SERPLAC, con aquella de la VI Región, que a su vez esté disponible en la Dirección General de Aguas, en adelante la Dirección o que se genere a futuro.

TERCERO: En la medida que se elabore la información que forma parte del presente Convenio de Colaboración, el Gobierno Regional, a través de SERPLAC, se obliga a transferir a la Dirección, a título gratuito, lo siguiente:

Topografía digitalizada de la VI Región a escala 1:50.000, que incluye las coberturas de:

- Curvas, caminos, drenaje, toponimia.
- Bosque nativo de CONAF. Escala 1:50.000
- Capacidad de Uso de Suelos CIREN-CORFO. Escala 1:20.000
- Mapa hidrogeológico SERNAGEOMIN. Escala 1:250.000
- Catastro Atractivos Turísticos
- Pozos, estudio DGA realizado por la Consultora Alamos y Peralta.
- Localización de vertederos SERPLAC.
- Geología SERNAGEOMIN, Escala 1:50.000
- Estudio seco costero MINVU, Escala 1:50.000
- Estudios generales, levantamientos o coberturas de información de interés para la DGA.

Por su parte la Dirección, se obliga a transferir al Gobierno Regional, representado para estos efectos por la SERPLAC, en las mismas condiciones señaladas en el inciso primero de este artículo, lo siguiente:



- Balance Hídrico de Chile. Escala 1:1.000.000 (con sus respectivas coberturas)
- Balance Hídrico de Chile. Escala 1:500.000 (con sus respectivas coberturas)
- Red Hidrometeorológica de la VI Región (ubicación de estaciones fluviométricas, agua subterránea, calidad de agua, pluviométricas y meteorológicas VI Región. Escala 1:400.000) Asociada a esta cartografía digitalizada se integra la información estadística del BNA (Fluviometría, Pluviometría, Aguas Subterráneas, Calidad de Aguas, y la información asociada a Meteorología).
- Información del Sistema Catastro Público de Aguas (CPA), asociada a la VI Región.

Se señala que la información tanto del BNA como del CPA, proporcionadas por la Dirección, será acorde a los requerimientos que tenga la VI Región en relación a necesidades específicas, esto con el fin de evitar una excesiva cantidad de información no pertinente a determinados requerimientos. Sin embargo, para efectos de una mayor exigencia en la cantidad y detalle de la información requerida, la Dirección bajo el compromiso de este convenio proporcionará tal información.

La Dirección y el Gobierno Regional adicionalmente, se obligan a entregar la actualización de la Información transferida, cuando ello sea procedente, con una periodicidad anual. Dicha procedencia será calificada, como tal, en forma independiente por cada parte.

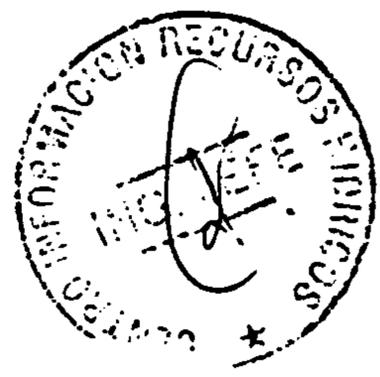
Toda la información y productos de que trata este artículo, serán intercambiados en medios magnéticos, específicamente en disco CD-ROM o ZIP y la plataforma a utilizar se ha convenido que será ARC/INFO y ARC VIEW u otra plataforma que ambas instituciones posean en el futuro.

CUARTO : Las partes acuerdan también, desarrollar esfuerzos conjuntos, con financiamiento mixto, tendientes a la elaboración de estudios y catastros, de interés mutuo, de acuerdo con las disponibilidades profesionales y presupuestarias tanto de la Dirección como del Gobierno Regional.

Los Términos de Referencia de los Estudios y Catastros a que se refiere este artículo, serán especificados en cada oportunidad, presupuesto y forma de financiamiento, y serán motivo de un compromiso contractual específico, en el marco del presente Convenio de Colaboración.

QUINTO: La Dirección pagará al Instituto Geográfico Militar, si procediere, la respectiva licencia de uso de la información digitalizada que le haya sido transferida. No obstante será responsabilidad del Gobierno Regional, el obtener la autorización respectiva de dicha Institución para efectuar el correspondiente traspaso.

SEXTO : Con respecto al traspaso de información y propiedad intelectual, se prohíbe a las partes, copiar o reproducir el material, en cualquier medio o formato con el fin de cederlo a terceros o comercializarlo, sin autorización previa por escrito de la parte que originalmente compró o generó la información. Para tal efecto, ambas instituciones deberán adoptar las medidas adecuadas a estos propósitos.



A handwritten signature, possibly "G.P.", is written in the bottom center of the page.

SÉPTIMO: Si la información básica transferida, a que se refiere el artículo precedente, es complementada y se le incorpora valor agregado, debe entenderse ésta como un producto diferente al obtenido por la vía del traspaso y por consiguiente, podrá ser objeto de comercialización o transferida a terceros, en cualquiera de sus formas, debiendo consignarse en estos nuevos productos la fuente desde donde se obtuvieron los datos.

OCTAVO: Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio, el Gobierno Regional, designa como Coordinador y Contraparte Técnica del Gobierno Regional, al Jefe de la Unidad Sistema Regional de Información Geográfica SIRIG VI Región. La Dirección General de Aguas, por su parte, designa con este mismo objetivo, al Ingeniero Jefe del Centro de Información de Recursos Hídricos (C.I.R.H.).

NOVENO: El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito con 60 días de anticipación. En este caso la información traspasada al momento de poner término al Convenio, deberá ser equivalente entre ambas instituciones. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si el Gobierno Regional como la Dirección lo consideran necesario y están de acuerdo. Para todos los efectos legales, cualquier modificación posterior a la firma del presente Convenio se entenderá que forma parte integrante del mismo.

DÉCIMO: El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales por las partes.

DÉCIMOPRIMERO: En señal de conformidad, se suscribe este Convenio en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en poder del Gobierno Regional, dos en poder de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas y dos en poder de la SERPLAC.



Bernardo Zapata Abarca
BERNARDO ZAPATA ABARCA
INTENDENTE REGIONAL Y
PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL

HUMBERTO PEÑA TORREALBA
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

